



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 27 AGO 2020

Ref. 110014003082-2017-00926-00

Atendiendo la solicitud que antecede y por ser procedente, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda incoadas en contra del señor Miguel Ignacio Becerra Martínez (Art. 314 y 316 C. G. del P).

SEGUNDO: ADVERTIR que el desistimiento aquí decretado implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o **remanentes de existir solicitudes**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte demandante, con la constancia correspondiente.

QUINTO: sin condena en costas por cuanto las medidas cautelares en el presente asunto no fueron efectivas.

SEXTO: Archivar el expediente en oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día 20 AGO 2020
Por anotación en estado N° 52 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.c.
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario